



Estimados clientes y amigos:

Con fecha 26 de agosto del presente año, se aprobó la **Ley de Protección de Datos Personales** que modifica sustancialmente la actual Ley sobre Protección de la Vida Privada, que data de 1999, la que entrará en vigencia luego de 24 meses desde su publicación.

La nueva normativa tiene por objeto regular la forma y condiciones en que se efectúa el tratamiento y protección de los datos personales de las personas naturales y jurídicas. Se contemplan una serie de nuevos derechos y obligaciones que son importantes de conocer, especialmente para aquellos responsables del manejo de datos personales.

También establece nuevas fuentes de licitud para el tratamiento de datos personales, regula en detalle los requisitos del consentimiento, crea una Agencia de Protección de Datos Personales y nuevo régimen de infracciones con las sanciones asociadas a éstas.

El incumplimiento de las obligaciones que contempla pueden significar multas de hasta 20.000 UTM y la suspensión de operaciones de tratamiento de datos por hasta 30 días. Por ello, es relevante adecuar las políticas de protección de datos a los nuevos estándares y, eventualmente, adoptar un **programa de cumplimiento** (*compliance legal*) que podrá servir como **atenuante** en caso de infracción.

Nuestro equipo de *compliance* ya está revisando los estándares que esta clase de programas debe cumplir.

Los principales aspectos de la nueva Ley de Protección de Datos Personales son:

➤ Derechos de los titulares de datos personales:

Se establece y regula los derechos de los titulares de datos personales, así como también el procedimiento y los medios para hacerlos valer ante los responsables de datos. Estos derechos son:

- a) Derecho de acceso.
- b) Derecho de rectificación.
- c) Derecho de supresión.
- d) Derecho de oposición.
- e) Derecho de bloqueo del tratamiento.
- f) Derecho a la portabilidad de los datos personales.

➤ Obligaciones y deberes del responsable de datos:

Se tipifican diversas obligaciones y deberes del responsable de datos, entre ellos: la obligación de asegurar que los datos personales se recojan de fuentes lícitas; la obligación de comunicar o ceder información exacta, completa y actual; el deber de secreto o confidencialidad; el deber de

información y transparencia; de adoptar medidas de seguridad; y de reportar las vulneraciones a las medidas de seguridad y posibles vulneraciones a la Agencia de Protección de Datos Personales.

➤ Creación de la Agencia de Protección de Datos Personales:

Se crea un órgano administrativo técnico que se encargará de velar por la efectiva protección de los derechos que garantizan la vida privada de las personas y sus datos personales, de dictar instrucciones relacionadas con el tratamiento de datos, fiscalizará el cumplimiento de la ley y aplicará sanciones a quien la infrinja.

Este órgano administrará el Registro Nacional de Sanciones y Cumplimientos y deberá certificar, registrar, supervisar los modelos de prevención.

➤ Sanciones:

La Ley establece un catálogo de conductas e infracciones. Los responsables de datos en el caso de incurrir en alguna de ellas serán sancionados conforme a lo siguiente:

- a) Las infracciones **leves** serán sancionadas con amonestación escrita o multa de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.
- b) Las infracciones **graves** serán sancionadas con multa de hasta 10.000 Unidades Tributarias Mensuales.
- c) Las sanciones **gravísimas** serán sancionadas con multa de hasta 20.000 Unidades Tributarias Mensuales.

➤ Transferencia Internacional de Datos Personales:

Se regula la transferencia internacional de datos, replicando los estándares internacionales y privilegiando la transferencia a países en que la regulación de datos personales sea adecuada (con un estándar igual o superior que al de Chile). Esta reforma a las normas que regulan la materia permitirá a nuestro país ser declarado por la Comisión Europea como país con un nivel adecuado de protección de datos personales.

Para mayores detalles y, en caso de cualquier consulta sobre este tema y/u otros asuntos, no duden en contactarnos.